0 0027

MEMORANDUM Nº 669

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

,22 de junio de 2015

Señores:
Secretario General
Secretario Ejecutivo
Secretario de Gobernabilidad
Secretario Administrativo y de Finanzas Municipal
Secretario de Planificación
Secretario de Desarrollo Económico
Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad de Oportunidades
Secretario de Desarrollo de Infraestructura Territorial
Secretario de Cultura
Secretaria de Salud
Presente.-

Instrucción:

Señores Secretarios (as):

A objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en referencia a la determinación del precio referencial, ***INSTRUYO*** *a ustedes, que a partir de la fecha, todas las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, que requieran realizar procesos de contratación de obras, bienes o servicios, deben presentar obligatoriamente su justificación del precio referencial de acuerdo a modelo adjunto.*

En tal sentido, para el cabal cumplimiento de la presente instrucción ustedes deberán ***REPLICAR*** *la misma, a todas las unidades de su dependencia, bajo exclusiva responsabilidad funcionaria.*

Dr. Harvell José María Leyes Justiniano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CBBA
RECIBIDO
25 JUN. 2015
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
1459

RPA/DSIS
Adj.: Hojas 2
C.C.: Archivo 3030

0 6026

MEMORANDUM Nº

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

JUSTIFICACIÓN PRECIO REFERENCIAL

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 numeral 1 y el artículo 35 inciso d) del D.S. 0181 de las Normas Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que textualmente dice:

ARTÍCULO 16.- (PRECIO REFERENCIAL). I. La Unidad Solicitante calculará el Precio Referencial incluyendo todos los tributos, transporte, costos de instalación, inspecciones y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes y servicios. Este Precio Referencial deberá contar con la información respalcatoria correspondiente.

ARTÍCULO 35.- (UNIDAD SOLICITANTE). La Unidad Solicitante en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones:
d) Estimar el Precio Referencial de cada contratación. La estimación del Precio Referencial de forma errónea conllevará responsabilidades.

EL ABAJO FIRMANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LA ESTIMACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE BS. *Monto numeral (monto literal)* ***DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:*** *número y nombre del proyecto, (número de convocatoria)* ***CONVOCATORIA, COMO DIRECCIÓN SOLICITANTE.***

Firma
(Responsables de Contratación
De la Unidad Solicitante)